



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DEL JURADO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 9:15 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6° piso de esta ciudad, en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 3- (CONCURSO N° 199, MPD)*, se da comienzo a las exposiciones orales y sus correcciones, recibidas en el marco de las pruebas de oposición realizadas, dejando constancia que se encuentran reunidos a través de la plataforma Zoom, los integrantes del Jurado de Concurso, señor Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nro. 14 de la Capital Federal, Dr. Santiago GARCIA BERRO, en ejercicio de la Presidencia y los vocales, señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO; señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Dr. Eduardo PERALTA; señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Defensoría Nro. 2, Dr. Marcelo Flavio GAETA y señor Profesor Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Javier LANCESTREMERE, en su carácter de jurista invitado. Se deja constancia que las exposiciones, así como las correcciones, continuaron durante el día 29 de mayo del corriente año. A tal efecto, se procedió a valorar según el orden de exposición de los/las postulantes (acudiendo al respaldo de los registros digitales de dichas exposiciones), indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**EXÁMENES ORALES del día 28 de mayo de 2024:**

**Postulante GARCÍA VAZQUEZ, Carolina**

Destaca la falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces, argumentó correctamente en derecho aplicable y citó jurisprudencia nacional e internacional adecuada. Hubiera sido deseable mayor profundidad en los temas desarrollados. En subsidio, apela la decisión y realiza reserva del caso federal.

*Se le asignan veintiún (21) puntos.*

**Postulante BASABE, Juan José**

No se adaptó a la consigna, mencionando planteos hipotéticos, pero no realizando ninguno en concreto. Su exposición fue carente de toda formalidad. No detecta la falta de intervención oportuna del Defensor Público de Menores e Incapaces.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

**Postulante FRÍAS, Javier Ignacio**

Realiza un buen desarrollo del agravio de la imposición de tener que iniciar un proceso de capacidad con invocación de opinión de organismos internacionales, pero no detecta la falta de intervención oportuna del Defensor Público de Menores e Incapaces. Plantea la inconstitucionalidad del art.31 del C.C.N. pero no la fundamenta suficientemente.

*Se le asignan dieciséis (16) puntos.*

**Postulante GHÍA SALAZAR, María de los Ángeles**

Asume intervención como Defensor Público de Menores e Incapaces, plantea nulidad y subsidiariamente apela. Alcanza los mínimos requisitos de formalidad. Hubiera sido deseable mayor orden y profundidad en la exposición de los planteos realizados.

*Se le asignan quince (15) puntos.*

**Postulante DI LORETO, Laura Beatriz**

No se adaptó a la consigna. Su exposición fue desordenada. No ejerció las líneas de defensa que el caso ameritaba. No fundamenta los agravios del caso. No satisface los recaudos mínimos de aprobación.

*Se le asignan ocho (8) puntos.*

**Postulante BELLOTTI SAN MARTÍN, Lucas**

Asume intervención como Defensor Público de Menores e Incapaces, plantea nulidad y apelación en subsidio. Solicita medida cautelar. Cita doctrina y jurisprudencia adecuada. Exposición clara y ordenada. Destacable desarrollo de los agravios del caso.

*Se le asignan veintiséis (26) puntos.*

**Postulante COSENTINO, Bibiana Cecilia**

Presentación confusa y desordenada. Advierte algunos de los agravios que presentaba el caso, aunque con poco desarrollo. No satisface los recaudos mínimos de aprobación.

*Se le asignan nueve (9) puntos.*

**Postulante BONAVERDI, Cecilia Hebe**

No detecta la falta de intervención oportuna del Defensor Público de Menores e Incapaces. Presenta un recurso de apelación. Exposición desordenada y confuso desarrollo de los agravios. No satisface los recaudos mínimos de aprobación.

*Se le asignan diez (10) puntos.*



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensora General de la Nación*

**Postulante BAROUSSE, María Paz**

Si bien advierte la falta de intervención oportuna del Defensor Público de Menores e Incapaces, plantea defensas contradictorias a los intereses de su asistido. Exposición desordenada y con fundamentación insuficiente. No satisface los recaudos mínimos de aprobación.

*Se le asignan seis (6) puntos.*

**EXÁMENES ORALES del día 29 de mayo de 2024:**

**Postulante GONZALEZ DURAN, Paloma**

Exposición clara, ordenada y solvente. Plantea recurso de nulidad relativa, por falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces. Apela en subsidio. Invoca el principio de solidaridad familiar en materia de alimentos. Cita jurisprudencia, normativa y doctrina aplicables al caso. Solicita se aplique perspectiva de género. Peticiona, como medida cautelar, alimentos provisorios. Pide ampliación de demanda contra el progenitor de la niña y medidas extrajudiciales. Hace reserva del caso federal.

*Se le asignan veintinueve (29) puntos.*

**Postulante POLVERINI, Verónica Mabel**

Exposición clara, ordenada y solvente. Plantea la nulidad por falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces, sin apelar en subsidio. Cita jurisprudencia, normativa y doctrina aplicable al caso. Invoca y desarrolla la “perspectiva de infancia”. Hace referencia a los depósitos efectuados por el progenitor. Desarrolla el principio de solidaridad familiar en materia de alimentos. Solicita se aplique perspectiva de género. Peticiona alimentos provisorios. Omite hacer reserva del caso federal.

*Se le asignan veintisiete (27) puntos.*

**Postulante SASSO, Marcela Lorena**

Plantea nulidad relativa por falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces. Cita jurisprudencia, normativa y doctrina. Hace referencia a la consignación de alimentos por parte del progenitor. Invoca el principio de solidaridad familiar en materia de alimentos. Apela en subsidio. Hace reserva del caso federal. Si bien la exposición fue clara, hubiera sido deseable una mayor profundidad en cada uno de los argumentos planteados.

*Se le asignan dieciocho (18) puntos.*

**Postulante LARROUDE, Javier Alfredo**

Exposición confusa e incompleta. No asume intervención en representación de la niña. Plantea nulidad por falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces, sin brindar una

argumentación adecuada y solvente. No apela en subsidio. Omite hacer reserva del caso federal. No satisface los recaudos mínimos para ser aprobado.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

**Postulante JUNCO, Silvina**

Asume intervención en representación de la niña y plantea la nulidad por falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces. Apela en subsidio. Cita doctrina, normativa y jurisprudencia aplicable al caso. Hace referencia a la consignación de alimentos por parte del progenitor. Solicita alimentos provisorios, con retención directa. Efectúa reserva de caso federal. Hubiera sido deseable una mayor profundidad en el planteo de cada uno de las cuestiones expuestas.

*Se le asignan dieciocho (18) puntos*

**Postulante PONCE MEDANA, María Florencia**

Si bien advierte la mayoría de los agravios, hubiera sido deseable un mayor desarrollo de ellos y una exposición más ordenada. Asume intervención por la niña. Plantea nulidad de todo lo actuado, con recurso de apelación en subsidio, sin brindar argumentos claros y sólidos respecto de dicho planteo. Solicita ampliación de demanda contra el progenitor, con eximición de obligación de mediación previa. Hace referencia a la consignación efectuada por parte de este último. Efectúa reserva del caso federal.

*Se le asignan quince (15) puntos.*

**Postulante SCHWARTZ, Pedro Rodolfo**

Plantea recurso de nulidad por falta de intervención oportuna de la Defensoría de Menores. Apela en subsidio. Funda la nulidad en la falta de demanda contra el progenitor, reencusando el expediente en este sentido, y en ese marco peticiona medidas cautelares. Plantea que el progenitor es el obligado principal. Hace reserva de caso federal y de recurrir a organismos internacionales. Omite las líneas de defensa principales que el caso ofrecía, relacionadas con los alimentos contra el abuelo, por lo que la exposición no satisface los recaudos mínimos para su aprobación.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

**Postulante MUÑOZ GENESTOUX, Rosalía Verónica**

Asume intervención y plantea la nulidad de la sentencia por falta de intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces. Cita jurisprudencia. Apela en subsidio y deja planteado el caso federal. Exposición desordenada. Si bien enuncia la mayoría de las cuestiones que el caso



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ofrecía, lo hizo con escaso desarrollo y sin la profundidad que era requerida. No satisface los requisitos mínimos para su aprobación.

*Se le asignan doce (12) puntos.*

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los/as miembros del Jurado de Concurso, a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Fdo. Carlos BADO (Sec. Letrado)